



CONSTITUCIÓN TELEMÁTICA DE SOCIEDADES ¿QUÉ ES?

La legislación actual permite para determinadas sociedades realizar los trámites de constitución y puesta en marcha de por medios telemáticos, evitando así desplazamientos al emprendedor y produciendo un ahorro sustancial de tiempos y costes.

La tramitación telemática ofrece mayor agilidad a la hora de crear una empresa que la tramitación presencial. Además requiere menos desplazamientos a los distintos organismos. La tramitación telemática implica a los diferentes organismos competentes en la creación de una empresa permitiendo la comunicación entre ellos y acelerando la creación de la misma.

Las sociedades que se pueden acoger a este procedimiento son: **la Sociedad Limitada de Nueva Empresa (SLNE), las Sociedades de Responsabilidad Limitada en general y los Empresarios Individuales.**

Para ello el emprendedor deberá dirigirse a los Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación (PAIT) en los que se le asesorará en todo lo relacionado con la definición de su proyecto empresarial y se le permitirá iniciar los trámites de constitución y puesta en marcha del mismo por medios telemáticos.

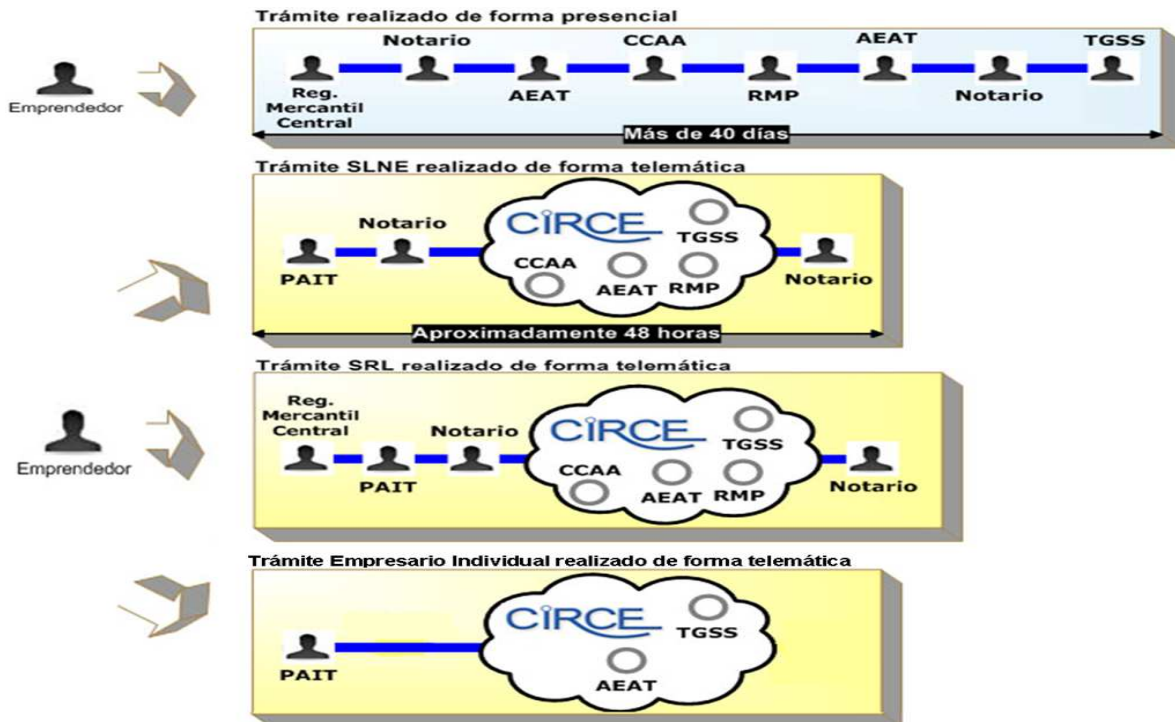
El Sistema de Tramitación Telemática (STT) del Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE) es un sistema informático de tramitación de expedientes electrónicos que, a través del Documento Único Electrónico (DUE), llevará a cabo el intercambio de la documentación necesaria para la creación de empresas.

INFORMACION PUNTOS ASESORAMIENTO E INICIO TRAMITACIÓN (PAIT)

Los Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación (PAIT) son oficinas dependientes de las Administraciones Públicas y entidades públicas y privadas, así como de colegios profesionales, organizaciones empresariales y cámaras de comercio.

El PAIT tiene una doble misión:

- **Prestar servicios presenciales de información y asesoramiento a los emprendedores en la definición y tramitación telemática de sus iniciativas empresariales, así como durante los primeros años de actividad de la Sociedad de Responsabilidad Limitada.**
- **Iniciar el trámite administrativo de constitución de la sociedad a través del Documento Único Electrónico (DUE).**



Procedimiento para crear una sociedad

Con el procedimiento telemático, el emprendedor sólo tiene que ir presencialmente al PAIT y a la Notaría. Y contempla la realización de siguientes pasos:

- Paso 01 - Cumplimentación del Documento Único Electrónico (DUE)
- Paso 02 - Reserva de la Denominación Social (Sólo SLNE)
- Paso 03 - Otorgamiento de la Escritura de constitución
- Paso 04 - Solicitud del NIF provisional
- Paso 05 - Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
- Paso 06 - Inscripción en el Registro Mercantil Provincial (RMP)
- Paso 07 - Trámites en la Seguridad Social
- Paso 08 - Expedición de la Escritura inscrita
- Paso 09 - Solicitud del NIF definitivo
- Paso 10 - Inscripción de ficheros de carácter personal en la Agencia Española de protección de datos.

Procedimiento para crear un empresario individual

- Paso 01 - Cumplimentación del Documento Único Electrónico (DUE)
- Paso 02 - Trámites en la Seguridad Social
- Paso 03 - Comunicación del inicio de actividad a la Agencia Tributaria
- Paso 04 - Inscripción de ficheros de carácter personal en la Agencia Española de protección de datos.